

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 0700 DE 24 SEPTIEMBRE 2025**

"Por medio de la cual se acepta siete (07) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025 y 0260 del 20 de mayo de 2025"

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA (D)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "Mejoramiento de Vivienda", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió las Resoluciones 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025 y 0260 del 20 de mayo de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el de los hogares representados por las siguientes personas

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0192	09/05/2025	43529476	BLANCA IRENE	NARANJO SALAZAR	\$7.644.000
0192	09/05/2025	71780086	JOSE LUIS	GONZALEZ PEREZ	\$7.644.000
0203	13/05/2025	43017444	ARACELLY DEL SOCORRO	TOBON SANCHEZ	\$7.644.000
0203	13/05/2025	43095049	GILMA VICTORIA	VILLA ALVAREZ	\$7.644.000
0313	03/06/2025	43343500	MYRIAM	PIEDRAHITA MONTOYA	\$7.644.000
0260	20/05/2025	43089433	BLANCA NUBIA	LOAIZA RAMIREZ	\$7.644.000



### Resolución No. 0700 de 24 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta siete (07) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0260	20/05/2025	43084413	JANETH DEL SOCORRO	VILLA RESTREPO	\$7.644.000

Que mediante actas de desistimiento de fechas que se relacionan a continuación lo hogares señalados presentaron solicitud de renuncia libre y voluntaria al subsidio de mejoramiento asignado a través de las resoluciones 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025 y 0260 del 20 de mayo de 2025, en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA ACTA DE DESISTIMIENTO
43529476	BLANCA IRENE	NARANJO SALAZAR	7 DE JULIO DE 2025
71780086	JOSE LUIS	GONZALEZ PEREZ	24 DE JUNIO DE 2025
43017444	ARACELLY DEL SOCORRO	TOBON SANCHEZ	25 DE JULIO DE 2025
43095049	GILMA VICTORIA	VILLA ALVAREZ	7 DE JULIO DE 2025
43343500	MYRIAM	PIEDRAHITA MONTOYA	3 DE JULIO DE 2025
43089433	BLANCA NUBIA	LOAIZA RAMIREZ	10 DE JUNIO DE 2025
43084413	JANETH DEL SOCORRO	VILLA RESTREPO	13 DE MAYO DE 2025

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde al área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV
0192	09/05/2025	43529476	BLANCA IRENE	NARANJO SALAZAR	\$7.644.000
0192	09/05/2025	71780086	JOSE LUIS	GONZALEZ PEREZ	\$7.644.000
0203	13/05/2025	43017444	ARACELLY DEL SOCORRO	TOBON SANCHEZ	\$7.644.000
0203	13/05/2025	43095049	GILMA VICTORIA	VILLA ALVAREZ	\$7.644.000
0313	03/06/2025	43343500	MYRIAM	PIEDRAHITA MONTOYA	\$7.644.000
0260	20/05/2025	43089433	BLANCA NUBIA	LOAIZA RAMIREZ	\$7.644.000
0260	20/05/2025	43084413	JANETH DEL SOCORRO	VILLA RESTREPO	\$7.644.000



### Resolución No. 0700 de 24 SEPTIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta siete (07) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente las resoluciones de asignación 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación número 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025 y 0260 del 20 de mayo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones de asignación número 0192 del 09 mayo de 2025, 0203 del 13 de mayo de 2025, 0313 del 03 de julio de 2025 y 0260 del 20 de mayo de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será notificada a los hogares, publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 SEPTIEMBRE 2025

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Toro

Cadavid

Firmado digitalmente por Juliana Toro Cadavid Fecha: 2025.09.24 15:20:37 -05'00

# **JULIANA TORO CADAVID**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda (D)

Jhon Meyer Cargo: Contra Oficina: SSFV ntratista

Juliana Toro Cadavid Cargo:Subdirectora

Oficina: SSFV

Wither Yeny Andrea Pachón Alonso Cargo: Contratista Oficina: DIVIS

Janneth Riaño Burgos Divis - Fonvivienda

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74

Versión: 10 Fecha: 29/04/2025 Código: GDC-PL-11 Página 3 de 3

Rosa Elena Espitia Riaño

Cargo: Directora
Oficina: DIVIS